REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2014.-DECRETO ALC. Nº 2.747/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 1.985/14 de 10 de Septiembre de 2014, que contrata por trato directo, con Komatsu Chile S.A., la adquisición de vehículo fulldozer sobre oruga, por la suma de \$315.000.000.-, con fecha de entrega el 20 de Octubre de 2014, Decreto Alcaldicio Nº 2.140/14 de 01 de Octubre de 2014, que aprueba el Contrato de Suministro referido, suscrito el 30 de Septiembre de 2014, cuyo texto en su cláusula quarta establece multa por retraso en la entrega; Memorando Nº 1.186/14 de 09 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en su calidad de Unidad Técnica, que informa que el vehículo fue recepcionado el 04 de Noviembre de 2014, existiendo 15 días corridos de retraso, adjuntando Informe de Cálculo de Multa al respecto.

DECRETO:

- 1.- Aplíquese a KOMATSU CHILE S.A., RUT 96.843.130-7, representada conjuntamente por doña Verónika Holtz Corssen, RUT 8.535.208-3 y don Sergio Rodríguez Guzmán, RUT 6.335.790-1, todos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Nº 0631, Quilicura, Santiago, una multa ascendente a \$6.364.650.- (seis millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos), por 15 (quince) días de atraso en la entrega de un (01) vehículo tipo Bulldozer sobre oruga, marca Komatsu, modelo D155AX-6, año 2014, de que da cuenta trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 1.985/14 de 10 de Septiembre de 2014.
- 2.- Paralícese el pago de factura que corresponda pagar a **KOMATSU CHILE S.A.**, mientras éste no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el Contrato.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 2.747/2014.-)

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado KOMATSU CHILE S.A., mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDA

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna. Autoriza don Luis Batricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO SI MUNICIPALIS PAT

7CNOH

SPERETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RiefLRM

<u>Distribución:</u>

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal